



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR	Sala de Juntas / Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y de forma remota a través del enlace meet.google.com/mey-cbsu-nrj			ACTA	06
FECHA	21 de abril de 2022	HORA INICIO	02:00 p.m.	HORA FIN	06:04 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA		X	

CONVOCADOS / ASISTENTES			ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO	
Adriana María López Jamboos	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X		
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del presidente de la República	X		
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X		
Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario	X		
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	X		
Ana Isabel Mora Bautista	Representante de las Directivas Académicas	X		
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	X		
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	X		
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	X		
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	X		
Guillermo Ernesto Polanco Jiménez	Secretario del Consejo	X		

OBJETIVO

Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 21 de abril de 2022.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del Acta 02 de 2022.

3. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El secretario del Consejo, doctor Guillermo Ernesto Polanco verificó el quórum requerido para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General.

El secretario del Consejo informó que se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Consejo Superior Universitario.

2. Revisión y aprobación del Acta 02 del 11 de febrero de 2022.

En el presente punto, el doctor Guillermo Ernesto Polanco Jiménez, secretario del Consejo, informó que se atendió el compromiso derivado de la anterior sesión en el sentido de aclarar la hora de ingreso y salida de la sesión de los miembros del cuerpo colegiado. A continuación, la doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo, puso a consideración del Consejo Superior Universitario el acta 02 del 11 de febrero de 2022, la cual fue aprobada por el cuerpo colegiado con siete (07) votos a favor.

El doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero y el estudiante Dumar Hernán Cruz Villamil se abstuvieron de votar por cuanto no hacían parte del cuerpo colegiado en la sesión del 11 de febrero de 2022.

3. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista, Representante de las Directivas Académicas, presentó el proyecto de acuerdo por el cual se expide el reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, indicando que en primer medida se da cumplimiento a lo indicado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 15 de 2021 por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se viabilizó en términos de flexibilidad para los estudiantes que opten por alguna de las modalidades a presentar.

Se presentaron documentos en el Drive compartido, que demuestran todos los soportes correspondientes y la propuesta de acuerdo; entre estos el informe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División Financiera que indica la viabilidad de llevar a cabo la propuesta, así mismo, el concepto emitido por parte de la Oficina Jurídica.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista, Representante de las Directivas Académicas, expuso la siguiente presentación que hace parte como anexo de la presente acta:

MARCO DE REFERENCIA INSTITUCIONAL



Acuerdo 015 del 11 de mayo de 2021 del CSU
 " por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los estudiantes de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"



Acuerdo 007 de 2022 del C.A
 "por el cual se emite concepto favorable a la propuesta de reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad"

Artículo 24



Doble programa de pregrado. Los estudiantes de pregrado podrán cursar un segundo programa de pregrado y obtener un segundo título de pregrado en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 25



Doble titulación de pregrado. En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el estudiante podrá optar por obtener doble titulación en diferentes modalidades de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Superior Universitario.

Artículo 26



Coterminalidad. Como parte de las modalidades de grado, el estudiante podrá cursar y aprobar el primer semestre o nivel de un programa de posgrado ofrecido por la Universidad de acuerdo con la reglamentación específica de cada programa académico

En el marco de los tres artículos del Acuerdo 015 de 2021, se presentó propuesta del reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para aprobación del Consejo Superior Universitario. Así mismo, se informó que la Universidad ya ha estado implementando algunos marcos de flexibilidad sobre coterminalidad en algunos programas. Se presenta la cantidad de cupos avalados por el Ministerio de Educación los cuales no pueden ser excedidos en cada programa para llevar a cabo el doble programa.

PROGRAMAS ACADÉMICOS	CUPOS
	M.E.N
Administración de empresas comerciales	400
Administración de empresas comerciales Funza	150
Administración y ejecución de construcciones	60
Bacteriología y Laboratorio Clínico	130
Construcción y gestión en arquitectura	60
Delineantes de arquitectura e Ingeniería diurno	35
Delineantes de arquitectura e Ingeniería nocturno	35
Derecho	100
Derecho Nocturno Funza	100
Diseño digital y multimedia	70
Economía	90
Tecnología en Asistencia Gerencial Presencial (SP – Funza)	100
Trabajo Social	90
Turismo	80

De igual manera, se informó que en coterminalidad se tienen una cantidad de cupos aprobados en los posgrados con los que cuenta actualmente la Universidad. En este sentido se tiene una experiencia exitosa en la Facultad de Derecho que inicia un tránsito del pregrado al posgrado en procesos de homologación de componentes para que luego los estudiantes culminen el posgrado en la Universidad.

COTERMINALIDAD

PROGRAMAS ACADÉMICOS	CUPOS M.E.N
Especialización Derecho Internacional Público	30
Especialización Gerencia en Seguridad y Salud en el trabajo	70
Especialización Gerencia de la Calidad en Salud	25
Especialización Promoción en Salud y Desarrollo Humano	35
Especialización Tecnológica en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de edificación	25
Especialización en Edificación Sostenible	35
Maestría en Desarrollo Humano	20
Maestría en Microbiología	15
Maestría en Construcción Sostenible	24
Maestría en Derecho Penal	30

Para el caso de doble titulación, se presentan los acercamientos y experiencias previas en diferentes Facultades con las Universidades de algunas partes del mundo; una vez se cuente con autorización del Consejo Superior Universitario se generarán los convenios necesarios para poder establecer la relación en programas con las diferentes Universidades y se pueda dar la doble titulación.

UNIVERSIDADES PROYECTADAS PARA DOBLE TITULACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad Austral de Chile	Magister en Ciencias Mención Microbiología
Universidad Autónoma del Estado de México	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica **

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD	PROGRAMA
Universidad Nacional Autónoma de México	Trabajo Social
Universidad Católica Temuco de Chile	Trabajo Social
Universidad Federal de Maranhao Brasil	Trabajo Social
Universidad de Aurel Vlaicu de Arad de Rumanía	Trabajo Social
CECAR – Corporación Universitaria del Caribe	Psicología

• FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Universidades De Convenio	No. De Componentes En Común *	Peso Porcentual
Universidad Luterana Brasil Ulbra	12	23%
Universidad Murcia España	29	55%
Universidad Tecnológica De Huajtzingo –México	21	40%
Universidad de Granada –España	21	40%
Universidad Santiago de Compostela	16	30%
Universidad Nacional de Trujillo	31	58%
Universidad Miguel Hernández de Elche (A Través Del Elic)	16	30%
Universidad Autónoma Metropolitana de México	24	45%
Universidad de la Integración de las Américas-Paraguay	30	57%
Universidad Federaldo Maranhao	16	30%
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	32	60%
Universidad de Málaga España	20	38%
Universidad de Salamanca – España	21	40%
Unicin Buenos Aires	21	40%
Universidad Mayor – Chile	25	47%
Universidad de Jaén – España	19	36%
Universidad de León – España	20	38%
Universidad Tecnológica Equinoccial – Ecuador	28	53%
Universidad Autónoma del Estado – México	38	72%
Universidad Tecnológica de Israel – Ecuador	24	45%
Universidad de Guadaluajara – México	32	60%
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	23	43%
Universidad del Bío Bío- Chile	23	43%
Universidad de Villa de Mar (Ingeniería Comercial) Chile	18	34%
Universidad de Girona	15	28%
Universidad de Trás-Os-Montes E Alto Douro	9	17%
Universidad Aurel Vlaicu Rumania	21	40%
Universidad Politécnica de Puebla	21	40%
Universidad de León España	21	40%
Universidad Autónoma de Chile (Ingeniería en Administración)	19	36%

* Fuente: Convenios Internacionales Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

• FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD	PAÍS
Universidad de Guadalajara	Mexico
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Mexico
Universidad de Celaya	Mexico
Universidad de las Tunas	Cuba
Universidad Tecnológica Equinocial	Ecuador
Universidad Nacional De Trujillo	Peru
Universidad – Mayor	Santiago de Chile.
Universidad de Viña de Mar	Chile
Universidad – Autónoma de Chile.	Chile
Universidad – Luterana del Brasil	Brasil
Universidad de Integración de las Américas	Paraguay
Universidad de la Cuenca de Plata	Argentina.
Universidad Nacional del Centro de Buenos Aires	Argentina.
Universidad de Buenos Aires	Argentina
Universidad de Málaga	España
Universidad de Salamanca	España
Universidad de Jaén	España
Universidad de León	España
Universidad de Girona.	España
Universidad de Granada	España
Universidad de Santiago de Compostela	España
Universidad Hernández de Elche	España
Universidad – Aurel Vlaicu de Arad	Rumania.

• FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PROGRAMA	UNIVERSIDAD - PROGRAMA	PAÍS	NIVEL DE FORMACIÓN
Programa Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería	Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile - Programa Dibujante Projectista	Chile	Tecnológico
	Universidad San Sebastián (Chile) - Facultad de Diseño Digital e Industrias Creativas, Carreras de: Animación Digital - Diseño Digital de Servicios	Chile	Profesional
Programa de Diseño Digital y Multimedia	Universidad Isthmus (Panamá) - Licenciatura en Diseño Industrial	Panamá	Profesional
	Instituto Superior de Diseño ISDI (Cuba) - Carrera de Comunicación Visual - Diseño Industrial	Cuba	Profesional
	Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Ecuador) - Programa de Diseño Gráfico	Ecuador	Profesional
	Universidad tecnológica de Delft (Países Bajos) - Licenciatura en Diseño Industrial	Países Bajos	Tecnológico
Programa Construcción y Gestión en arquitectura	Universidad Autónoma del Estado de México. Programa Ing. civil	México	Profesional
	Universidad Nacional Autónoma Metropolitana de México. Programa Ing. Civil	México	Profesional
	Universidad Mayor de Santiago de Chile. Programa Construcción civil	Chile	Profesional



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
División Financiera

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, SISTEMAS Y DESARROLLO Y JEFE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA, DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Emiten el siguiente **CONCEPTO FINANCIERO** de la posibilidad de ofertar cupos en los programas de posgrados después de alcanzar el punto de equilibrio, para los estudiantes de posgrados que opten por la opción de grado de coterminales, con base en la solicitud realizada por la dra. Doris Astrid González López, decana de la Facultad Ciencias Sociales.

Información de referencia:

- La Universidad, En el marco del proceso de modalidades de trabajos de grado para programas de pregrado, contempla el coterminal.
- El coterminal es la opción de grado por medio de la cual un estudiante de pregrado puede cursar el primer semestre (o trimestre en el caso de la Especialización en Edificación Sostenible) de algún programa de posgrado de la universidad.
- El estudiante que opte por la opción de grado de coterminal, puede cursar el primer semestre de los programas de posgrado ofertados por la universidad.
- La universidad no percibe ningún pago adicional por parte de los estudiantes que opten por la opción de grado de coterminal.
- cada programa de posgrado debe ser auto sostenible, por lo que cada programa de especialización o maestría ofertado por la Universidad tiene un punto de equilibrio favorable para ofertarse. Al respecto, el punto de equilibrio es favorable cuando la cantidad de estudiantes de un programa de posgrados cubre los costos y gastos fijos asociados a éste y, en todo caso, este punto de equilibrio no supera la cantidad máxima de estudiantes autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Dado que el punto de equilibrio de los programas de posgrados cubre los costos y gastos fijos asociados a éstos. Los estudiantes de pregrado que opten por la opción de grado de coterminales, no generarían beneficios institucionales por los pagos realizados por concepto de matrícula y derechos pecuniarios.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
División Financiera

- Bajo el principio de sostenibilidad financiera que soporta cada programa de posgrado de la Universidad, justificada bajo el punto de equilibrio por el número de estudiantes, solo es posible ofertar programas de especialización con la cantidad de estudiantes que garanticen el cubrimiento de los gastos y costos operativos; el ingreso de estudiantes por encima del punto de equilibrio no significa un costo marginal que redunde en mayores inversiones por parte de la Universidad.

Dado a los diez (10) días del mes de febrero del año 2022.

JENNY DANIELA LOZANO PADIERNA
Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo

Proyecto: Carlos Andrés Valderrama Crane – Contratista OPSD

JHON WILFER VIRGÚEZ SIERRA
Jefe División Financiera

Ampliando el contexto, la doctora Ana Isabel Mora Bautista, Representante de las Directivas Académicas, informó que mediante Acuerdo 07 de 2022, el Consejo Académico emitió concepto favorable a la propuesta de reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el cual se tuvo en cuenta la normativa del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, el Acuerdo 002 del 1 de julio 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior y todo lo indicado en la normatividad interna.

Alineado a ello, se presentó el análisis que cada Comité de Currículo y de Investigaciones emitieron al proyecto de acuerdo que se expone ante el Consejo Superior Universitario, enunciando cada las actas de cada reunión; así mismo, en el Drive se evidencian los anexos técnicos de doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Una vez leído el proyecto de acuerdo, el doctor Lombardo Rodríguez López, ex rector, preguntó en dónde están reguladas las relaciones internas internacionales y externas internacionales. En segundo lugar, indicó que lo que se va a aprobar es únicamente lo interno dado que está orientado a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, si se realiza un cuadro comparativo en cuantos programas puede haber coterminalidad y doble titulación con cada Universidad.

Al respecto, la doctora Ana Isabel Mora Bautista, en calidad de Vicerrectora Académica, aclaró que el doble programa de pregrado se entiende únicamente para programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el de la doble titulación se presenta más pensado con los escenarios externos u extranjeros que la Universidad ha revisado. Lo anterior, porque solo con los programas que ya se ha tenido relación estrecha y regulación de convenios marco y específicos. Para el caso de coterminalidad se concibe para los propios posgrados, esto se podría considerar más adelante en una segunda etapa en la medida en que se abren nuevos programas con otro tipo de reglamentación, pero por ahora de manera endógena.

El estudiante Dumar Hernán Cruz Villamil, Representante de los Estudiantes, manifestó que el doble programa de pregrado, la coterminalidad y la doble titulación son necesidades manifiestas por parte de los estudiantes de la Universidad y que la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico ha socializado ante las diferentes facultades este tema y se necesita reglamentar estas figuras.

El doctor Lombardo Rodríguez López, ex rector, informó que no es posible condicionar la aceptación de estudiantes admitidos para doble programa al punto de equilibrio puesto que se rompe la función de la Educación Pública porque condiciona el derecho fundamental a la Educación.

La doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo, informó que para el tema de gratuidad hay cálculos y modelos establecidos para cada institución. Por ende, la División para el Fomento a la Educación definió determinados cupos y así es como se giran los recursos. Puede ameritar quizás ajustar la redacción, pero siempre que se presenta un programa ante el Consejo Superior Universitario se debe analizar el tema de viabilidad financiera y sostenibilidad, por ello, se establecen puntos de equilibrio y cupos mínimos para cada programa.

El estudiante Dumar Hernán Cruz Villamil, Representante de los Estudiantes, preguntó por qué se fijó como requisito para el doble programa de pregrado en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tener aprobado máximo el 70% de los créditos del primer programa. Al respecto, la doctora Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica, informó que se consideró como parte de acelerar el tránsito académico del estudiante y que el mismo pueda acceder más pronto al posgrado accediendo a la coterminalidad; sin embargo, se puede considerar únicamente solo dejar el mínimo de créditos académicos para mayor flexibilidad.

El doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero, Representante de los Docentes, solicitó la posibilidad de analizar que los estudiantes puedan cursar los dos programas a la vez desde el primer semestre. Es así, que se modifica el artículo correspondiente a los requisitos demostrando mayor flexibilidad para los estudiantes. La doctora Ana Isabel Mora Bautista, informó que los argumentos están dados por parte de las mallas curriculares con el fin de homologar más fácilmente entre los programas académicos.

El doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero, Representante de los Docentes, solicitó ausentarse por 20 minutos del Consejo Superior Universitario siendo las 4:30 p.m.

El doctor Lombardo Rodríguez López, ex rector, informó que para el desarrollo del procedimiento la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo cumple su función, pero si el procedimiento por competencia está a cargo de Admisiones, Registro y Control no hay necesidad de enunciar a la Oficina en el artículo del proyecto de acuerdo. Es así, que la doctora Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica, retiró del artículo de procedimiento a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

El doctor Lombardo Rodríguez López, ex rector, manifestó su abstención sobre el título quinto en especial el artículo 43 referido a evaluación, seguimiento y actualización del proyecto de acuerdo.

Con posterioridad a la deliberación, se estableció por parte del Consejo Superior Universitario que una vez se realicen los ajustes de redacción acordados y las modificaciones a los artículos 4, 6, 13, 34 y 36 del proyecto de acuerdo, se remita para aprobación por parte del cuerpo colegiado en sesión asincrónica virtual el proyecto de acuerdo por el cual se expide el reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En este punto, el doctor Lombardo Rodríguez López, ex rector, informó que prefiere las sesiones ad referéndum pero al no estar reguladas actualmente se adhiere a la propuesta.

4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Sobre el presente punto, se acordó por parte del Consejo Superior Universitario establecer una comisión con el fin de revisar el proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y presentarlo en sesión posterior. Quedando como integrantes de la comisión la Doctora Adriana María López Jamboos, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, la doctora Ana Isabel Mora Bautista, Representante de las Directivas Académicas y el estudiante Dumar Hernán Cruz Villamil, Representante de los Estudiantes.

El secretario general informó a la Señora presidenta que se agotó el orden del día.

Siendo las 06:04 p.m. del 21 de abril de 2022, se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Ajustes al proyecto de acuerdo por el cual se expide el reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.	Vicerrectoría Académica	Inmediato
2.	Reunión de la comisión para revisión del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.	Secretaría General	Próxima Sesión

ANEXOS SI NO (Relacionar anexos)

1. Acta 02 de 2022.
2. Proyecto de acuerdo por el cual se expide el reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con soportes.
3. Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con soportes.

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/16E9p6sWBpikFlgXjO4xESzN76KTY4Dpr>

El audio de la sesión del 21 de abril de 2022 hace parte integral de la presente Acta.

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS	NOMBRE	JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES ¹
CARGO	DELEGADA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL	CARGO	SECRETARIO

Acta proyectada por	Tatiana Roa B. – Supernumeraria Secretaria General
---------------------	----------------------------------------------------

¹ Se deja constancia que el Doctor Guillermo Ernesto Polanco Jiménez, quien fungió como secretario general en la sesión que es objeto del acta, se desvinculó de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca desde el 30 de mayo de 2022. En consecuencia, se autoriza a Juan Manuel Ramírez Montes, vinculado como Secretario General desde el 1 de junio de 2022, a suscribir el acta aprobada por los consejeros en la sesión del 21 de julio de 2022.